

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA.



CDH/GC/VAHC
 2009-06-04



DECRETO N° **475**
 SANTIAGO, 19 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
07 DIC. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	ICOR Cu 09 DIC. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 48467 de fecha 28 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración, se otorgó visa temporaria por un año, vigente hasta el 26 de diciembre de 2008, a la extranjera **Jenny Mirella CARDENAS CHAVEZ**, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Parte Denuncia N° 935 de fecha 28 de febrero de 2009, de la Brigada de Investigación Criminal Renca de la Policía de Investigaciones de Chile, se informó que la extranjera en comento fue detenida y puesta a disposición de la Fiscalía Regional Centro Norte, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; c) Que, mediante Sentencia, en procedimiento simplificado, de fecha 02 de abril de 2009 del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, consta que la mencionada fue condenada en causa RUC N° 0900305005-7 RIT 6.402-2009, como autora del delito de infracción a la Ley 17.336, a la pena de 21 días de prisión en su grado medio, accesorias legales, y comiso de las especies incautadas, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de un año; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Jenny Mirella CARDENAS CHAVEZ**, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.594.131-9.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON

24 DIC. 2009
 Contralor General
 de la Republica

6910408